



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCIV A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 450

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 20 de junio de 2013  
No. 117

## SUMARIO:

### SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

CIRCULAR-009-2013, DIRIGIDA A LOS PROPIETARIOS, REPRESENTANTES O APODERADOS LEGALES DE VERIFICENTROS AUTORIZADOS EN EL ESTADO DE MEXICO, A TRAVES DE LA CUAL SE LES HACE DEL CONOCIMIENTO QUE TIENEN 15 DIAS HABILES PARA COLOCAR EN CADA UNA DE SUS LINEAS DE VERIFICACION VEHICULAR EL BANNER QUE CONTIENE LOS TELEFONOS Y CORREO ELECTRONICO PARA QUEJAS (ECOTEL).

AVISOS JUDICIALES: 2712, 2722, 461-B1, 462-B1, 2791, 2794, 2792, 2800, 2798, 2802, 460-B1, 2796, 2799, 2797, 745-A1 y 2801.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2793, 2789, 2788, 2787, 2786, 744-A1, 458-B1, 2795, 459-B1, 074-C1, 746-A1, 748-A1, 2785, 2790 y 747-A1.

**“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”**

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA JUNTOS  
**enGRANDE**

### A LOS PROPIETARIOS, REPRESENTANTES O APODERADOS LEGALES DE LOS CENTROS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR AUTORIZADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO. P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 1, 3 y 19 fracción XVII y 32 Bis fracciones I, III, IV, VI, XXV y XXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.1 fracción I, 1.2 fracción I, 1.3, 1.5, 1.6 fracciones I, V y XII, 1.9, Del Libro Primero del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 2.1, 2.3 fracción VII, 2.6 fracciones I y II, 2.8 fracciones XIV, XXVIII, XXX y XL, 2.143, 2.146 fracción II, 2.149 fracciones I, VII y XVI, 2.216, 2.217 fracción II, 2.220, 2.221 fracción I, 2.231, 2.239, 2.240, 2.241 fracción I, 2.242, 2.251, 2.252, 2.267 y 2.282 fracción VII del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 290 y 291 del Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México; publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, en fecha 22 de mayo de 2007; 2, 3 fracción II, artículo 7, 8 y 9 fracciones V y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México;

CAPITULO 4, disposición 4.2.4 inciso k) del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Primer semestre de 2013, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, en fecha 4 de Enero de 2013, se expide la siguiente:

**CIRCULAR-009- 2013**

**ÚNICO:** Por este conducto se hace del conocimiento de los Centros de Verificación Vehicular Autorizados en la Entidad, que a partir de la publicación de la presente circular, cuentan con quince días hábiles para colocar en cada una de las líneas de verificación vehicular el banner que contiene los teléfonos y correo electrónico para quejas (ECOTEL), el cual se les enviará a los correos electrónicos de cada Centro de Verificación Vehicular, con las medidas y características requeridas.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

**ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA DIRECTORA GENERAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA, DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. SUSANA LIBIÉN DÍAZ GONZÁLEZ, EL DÍA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. RÚBRICA.**

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 EDICTO**

Que en los autos del expediente número 792/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de JUAN JOSE TAPIA ROSILES y MARCELA MENDOZA BALDERAS DE TAPIA, en el que por autos dictados en fechas veintidós y veinticuatro ambos de mayo del dos mil trece, la C. Jueza señaló las catorce horas del cuatro de julio del año dos mil trece, para que tenga verificativo LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien inmueble embargado mediante la diligencia de fecha veinte de octubre del año dos mil once, ubicado en: vivienda "A" del conjunto en condominio, marcado con el número oficial 6, de la calle Bosque de Enebrós, manzana 14, lote 38, conjunto urbano de tipo de interés social denominado "Real del Bosque", Municipio de Tultitlán, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real electrónico número 00198270.

Se convoca postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos del Juzgado, así como en el diario "El Rapsoda"; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$555,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor más alto en beneficio de la parte demandada ya que ésta nunca se apersono a juicio.

Se expide para su publicación a los cinco días del mes de junio del año dos mil trece.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 22 de mayo del año 2013.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

2712.-14, 20 y 26 junio.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
 EDICTO**

En el expediente número 403/12, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por PEDRO ACRA NEGRETE, en contra de JOSE AUGUSTO CASTAÑEDA LAVIADA, el Juez Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, mediante auto de fecha veintiocho de mayo del dos mil trece, señaló las nueve horas del día uno de julio del dos mil trece, para que tenga verificativo la celebración de la Primera Almoneda de remate del bien inmueble embargado, que es el ubicado en: Lote de terreno y construcción, marcado con el número 26 de la lotificación en condominio del predio ubicado en Puerto de Acapulco, número 602, antes, ahora 2030 Oriente, en San Jerónimo Chicahualco, Municipio de Metepec, Estado de México, denominado Viandas 111 (tres), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 mts. con lote número veintisiete, al sur: 20 mts. con área común, al oriente: 10.63 mts. con lote tres, resultante de la subdivisión, al poniente: 10.63 mts. con área común. Con una superficie de 212.65 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real electrónico número 00009620, inscrito a nombre de VERONICA LOZANO CRAVIOTO. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,800,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en que fue valuado por los peritos de las partes. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio indicado por lo que se convoca a postores debiendo citar personalmente a las partes del día y hora señalado.

Publíquese por tres veces dentro de los nueve días por tratarse de un bien inmueble, en el Periódico Oficial o GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos del Tribunal. Dado en el Juzgado Octavo de lo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de Acuerdo:

28/05/2013. Primer Secretario Adscrito al Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

2722.-14, 20 y 26 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

DEMANDADO: RICARDO GALINDO CALDERON.

Se hace de su conocimiento que CASTRO SANCHEZ VERONICA, le demanda a RICARDO GALINDO CALDERON, en la vía ordinaria civil (NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO), en el expediente número 78/2013, las siguientes prestaciones. "a).- La declaración mediante sentencia judicial la nulidad absoluta de Juicio concluido, que se tramitó bajo el expediente 466/2012, en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Ecatepec, con residencia en Berriozábal, Estado de México, en el cual se dictó sentencia definitiva el siete de septiembre del año 2012; b) Como consecuencia se condene al demandado a que haga a mi favor la restitución o entrega de la casa de interés social, marcada con el número 51, construida sobre el lote de terreno 14, manzana 1, sección I (uno romano), conjunto habitacional Los Héroes, Ecatepec, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con todos sus muebles y accesorios que en el se contenían; c) El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total terminación por el dolo y la mala fe con que se ha conducido el demandado, basado en los siguientes hechos; I.- El 10 de marzo de 2000, adquirí bajo el instrumento número 21,972, volumen 907, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Carlos Mercado Iniesta, Notario Número 17 del Patrimonio del Inmueble Federal de Toluca, Estado de México, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, bajo la partida 912, volumen 710, libro segundo, sección primera de 2 de febrero de 2001 y en el cual se hizo constar el otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria que otorgó parte del (INFONAVIT), favor de la suscrita Verónica Castro Sánchez sobre la casa referida con anterioridad. II.- Una vez cubiertos los pagos y derechos correspondientes al INFONAVIT, de 25 de junio de 2007, bajo el número de escritura 60964, volumen 1314, pasada ante el Notario Público 28, del Estado de México, en el que hizo constar la cancelación de la hipoteca que otorgó INFONAVIT a favor de Verónica Castro Sánchez, en donde en fecha 11 de septiembre de 2007, se cancela la hipoteca, que se encuentra inscrita en el Instituto de la Función Registral, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sobre el bien inmueble objeto de juicio. III.- Desde la fecha en que fue entregada la posesión del inmueble, desde el año 2000, realizó todos los pagos que genera dicho inmueble, como son el impuesto predial, suministro de agua, energía eléctrica, ya que es la única y legítima propietaria, lo que acredita con los recibos de pago correspondientes, por lo que resulta ilógico que haya vendido el inmueble y continuara pagando dichos impuestos. IV.- Desde el año 2000 le entregaron la posesión del inmueble, hasta que por motivos de salud y trabajo tuvo que cambiar de residencia al Municipio de Netzahualcóyotl, visitando su propiedad periódicamente y cubriendo los impuestos del mismo. V.- En fecha 2 de enero 2013, siendo aproximadamente las 11:00 horas al ir a su casa, en compañía de familiares y amigos se encontró con que le cambiaron las chapas y cerraduras toda vez que sus llaves no abrieron, por lo que toco la puerta de acceso, asomándose una persona del sexo masculino por la ventana del primer nivel contestándole que era el arrendatario a lo que refiero que ella era la dueña, y que no le había dado permiso a nadie de rentar, por lo que se retiró y procedió a hacer la denuncia correspondiente. VI.- Una vez que da parte al Agente del Ministerio Público de la situación detallada, el personal le recomendó que fuera al Instituto de la Función Registral lo cual

realizó el 10 de enero 2013 y de acuerdo con los datos que lleva solicité el libro correspondiente, percatándose que no se ha hecho ningún movimiento, no existiendo anotación alguna sobre el bien de su propiedad. Siendo el caso que al comentar la situación al personal de la referida institución, me indicaron que en estos casos fraudulentos son muy comunes y me recomiendan que realice una búsqueda en los Juzgados Civiles de Ecatepec, toda vez que el inmueble de su propiedad se encuentra en el Municipio de Ecatepec, por lo mismo debería haber un juicio en su contra ya que son los Juzgados competentes para conocer, por lo que se dio a la tarea de averiguar el martes 15 de enero de 2013, en los Juzgados si existía algún juicio en su contra, dándome un resultado negativo. VII.- Al no encontrar el juicio me traslado al Juzgado Quinto Civil de Coacalco, siendo esto el 16 de los corrientes y al buscar en el libro índice me encuentro con la desagradable sorpresa de que en el mes de mayo del 2012 se inició un Juicio de Otorgamiento de Escrituras en mi contra apareciendo como parte actora Ricardo Galindo Calderón, a quien bajo protesta de decir verdad no conozco, ni mucho menos he realizado contrato de compraventa sobre el bien inmueble. VIII.- Es el caso que en dicho expediente 466/2012 se desprenden una serie de anomalías como son 1). El 6 y 7 de junio de 2012 se desprende que se llevó a cabo una diligencia con Verónica Ornelas Castro a quien desconozco, resultando falso que tenga una hija con el nombre de la mencionada. 2). Que al señor Ricardo Galindo Calderón, desconoce siendo falso que el suscrito haya vivido en onceava privada de Baja California, 106, Colonia República Mexicana, en Coacalco de Berriozábal, Estado de México. 3). Que en el contrato base de la acción exhibido, la firma que calza al espacio de la vendedora y que dijeron dolosamente les vendió la suscrita Verónica Castro Sánchez en fecha 28 abril 2005 es falsa, también su contenido. 4). Las firmas de los testigos de la fraudulenta compraventa los señores Ma. Dolores Pérez Cruz y Ma. Cecilia Barrera Arreola no las conocen. 5). No se desprende que la abogada patrona Licenciada Alva o Alba Edith Cruz Martínez haya cumplido con los requisitos de los artículos 1.94 y 1.95 del Código Adjetivo del Estado, al no señalar en las promociones su número de cédula profesional ni su número de NIP del registro electrónico. 6). Es sabido que cuando un trabajador adquiere un inmueble mediante un crédito, se realiza un contrato de hipoteca y mientras no se libere esta no se puede vender o rentar y como se desprende de los documentos que exhibo, por lo que la suscrita no podía vender o traspasar la propiedad del inmueble objeto de la presente litis, por así venir inserto en los contratos de hipoteca realizados ante el INFONAVIT. MEDIDAS PREVENTIVAS: A) La anotación marginal preventiva de la demanda. B).- Hacer del conocimiento al Juez Quinto en Materia Civil de Coacalco Estado de México, para que no haga la devolución de los documentos exhibidos por Ricardo Galindo Calderón, en el Juicio 466/2012.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a treinta y uno de mayo del año dos mil trece.-Doy fe.

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de mayo del año dos mil trece.-Autorizada.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Paul Giovani Cruz Mayén.-Rúbrica.

461-B1.-20 junio, 1 y 10 julio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**

OSCAR LOPEZ SERRANO.

Se hace saber que ANDREA ELIZABETH CALVO FLORES, en el expediente 685/12, promovió DIVORCIO INCAUSADO, por lo que se le hace saber la solicitud del mismo, para que en TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, se apersona al mismo, además el Secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo de la notificación, apercibido que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se señalará fecha para la Audiencia de Avenencia y las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, además que de no formular pretensiones posteriores a la disolución del vínculo matrimonial, dentro del términos que se le conceda, se dejarán a salvo sus derecho para que los haga valer en juicio autónomo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población, donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, y tabla de avisos de este Juzgado.-Dado en Nezahualcóyotl, México, a los trece días de junio del año en curso.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos.

Acuerdo que ordena la publicación cinco de junio de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

462-B1.-20 junio, 1 y 10 julio.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**
SECRETARIA "B".  
EXPEDIENTE: 502/12.

Por autos de fechas veintiuno y veintisiete de mayo del año en curso, dictados en el Juicio Especial Hipotecario, expediente número 502/2012, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de ROSA RAMIREZ ARTURO JAVIER y OTRO, la C. Juez Décimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, ordenó emplazar a los demandados en el presente Juicio, "ROSAS RAMIREZ ARTURO JAVIER y ANA LILIA RODRIGUEZ SALINAS", por edictos, para que dentro del término de cuarenta días que empezarán a contar a partir de la última publicación, comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda, en el entendido que en caso de no hacerlo se les tendrá por contestada en sentido negativo, quedando a su disposición las copias de traslado respectivas, en la Secretaría de Acuerdos "B" de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días.-México, D.F., a 30 de mayo del 2013.-El C. Secretario "B" de Acuerdos, Lic. Arturo Langarica Andonegui.-Rúbrica.

2791.-20, 25 y 28 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TENANCINGO  
 E D I C T O**

YAQUELIN CAMACHO DIAZ LEAL, en el expediente número 677/2013, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de información de dominio, respecto

de una fracción de terreno rústico ubicado en el paraje denominado La Comunidad, en Santa Ana Ixtahuatzingo, Municipio de Tenancingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 51.80 metros con Juan Romero antes, ahora Juan Gabriel Romero Pedroza, Angel Romero Pedroza y Andrés Romero Pedroza, al sur: 50.00 metros con camino vecinal, al oriente: 39.70 metros con María Camacho antes, ahora Alejandra Ignacia Camacho Isojo, al poniente: 46.80 metros con Genaro Romero antes, ahora Arturo Romero Mejía y María de Jesús Mejía Pedroza. Con una superficie de 2,201.00 metros cuadrados.

Por lo que el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha trece de junio del año dos mil trece, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Doy fe.

Tenancingo, México, catorce de junio del año dos mil trece.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

2794.-20 y 25 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE IXTLAHUACA  
 E D I C T O**

En los autos del expediente 310/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre información posesoria, promovido por RAFAEL ALEJANDRO LAGUNA ARIAS, por su propio derecho, respecto del lote marcado con el número uno de la subdivisión autorizada en su favor en fecha 24 de septiembre del 2007, ubicado en Barrio de Santo Domingo s/n de la Cabecera Municipal de Jocotitlán, México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 42.20 metros, con J. Trinidad Martínez Olmos y la otra 31.20 metros con Giebel Watzalawek Enrich Josef; al sur: 96.24 metros con lote número dos; al oriente: en tres líneas, la primera de 41.20 metros, la segunda de 28.40 metros y la tercera de 27.40 metros con Francisco Espinoza Pérez y Delia Infanson Morales; al poniente: en dos líneas, la primera de 25.00 metros con calle Licenciado Benito Juárez, y la segunda de 70.70 metros con J. Trinidad Martínez Olmos, con una superficie total de 3,400 metros cuadrados.

El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de cinco de junio de dos mil trece, ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los diez días del mes de junio del dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 05 de junio de 2013.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Lilitiana Ramírez Carmona.-Rúbrica.

2792.-20 y 25 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O**

NOTIFICACION: MARIA MAGDALENA SANCHEZ NUÑEZ.

Se le hace saber que en el expediente número 428/2006, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a Bienes de BRIGIDA NUÑEZ GALLEGOS denunciado por MARTIN SANCHEZ NUÑEZ, en el Juzgado Primero Familiar de Cuautitlán, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó un auto que a la letra dice: Auto.-Cuautitlán, México, catorce de octubre de dos mil nueve. Visto el escrito de cuenta tomando en consideración que se encuentran rendidos en autos los informes rendidos por el Agente adscrito a la Coordinación de Presentación de Tlalnepantla, por el comandante, ADAN OLASCOAGA FLORES DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS MUNICIPAL, de los que se advierte que no fue posible localizar el domicilio y paradero de MARIA MAGDALENA SANCHEZ NUÑEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese por medio de edictos a MARIA MAGDALENA SANCHEZ NUÑEZ, que en este Juzgado se encuentra radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BRIGIDA NUÑEZ GALLEGOS, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en el Valle de México y en el Boletín Judicial, el cual deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, a deducir derechos hereditarios que le pudiesen corresponder, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se continuará con el presente procedimiento, dejándole a salvo sus derechos, señalándosele la lista y Boletín Judicial para oír y recibir notificaciones. Fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto admisorio y del particular, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la promovente sendos edictos para que los haga llegar a su destino.-Notifíquese.-Así lo acordó y firma el Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos quien autoriza y firma lo actuado para constancia.-Doy fe.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de ese Juzgado por una sola vez, dado a los cinco días del mes de junio del dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 28 de mayo de 2013.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jorge Casimiro López.-Rúbrica.

2800.-20 junio, 1 y 10 julio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
 E D I C T O**

DEMANDADOS: EQUILIA BARRIENTOS LUNA.

EVA GALICIA BARRIENTOS, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 933/2012, Juicio Ordinario Civil (Usucapión), en contra de EQUILIA BARRIENTOS LUNA, la parte actora reclama las siguientes prestaciones:

A).- El reconocimiento de que se ha consumado en mi favor la prescripción positiva o ad usucapión en mi favor referente a la fracción de terreno (181.30 m2) que se encuentra inmerso

dentro del predio denominado "El Solar", ubicado en el pueblo de Santiago Tepalcapa, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, México, hoy conocido como calle Aldama 31, pueblo de Santiago Tepalcapa, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Cuautitlán México, a nombre de la señora EQUILIA BARRIENTOS LUNA, fracción de terreno (que se encuentra inmerso dentro del predio denominado El Solar) del cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.80 metros con Primera cerrada de Aldama, al sur: 9.80 metros con José Uribe Gutiérrez, al poniente: 18.50 metros con calle de Aldama, al oriente: 18.50 m con Eloy Galicia Barrientos. Con una superficie de 181.30 m2. B).- La cancelación parcial de la inscripción que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán México, bajo los siguientes datos registrales: partida 395, volumen XXXIV, libro primero, sección primera de fecha 10 del mes de diciembre del año de 1975, a nombre de EQUILIA BARRIENTOS LUNA. C).- La inscripción al Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de la sentencia ejecutoriada que se dicte en el presente juicio.

Fundando su demanda en los hechos cuyo contenido sustancial es: Con fecha veintiocho de julio de mil novecientos noventa y siete, EVA GALICIA BARRIENTOS, celebro contrato privado de compraventa con la señora EQUILIA BARRIENTOS LUNA, respecto a una fracción de terreno que se describe en líneas anteriores, a partir de la celebración del contrato de compraventa se me hizo entrega de la posesión material y jurídica de la fracción del terreno descrito con anterioridad poseyéndolo y residiendo en él desde hace diez años con ocho meses en forma pública, quieta, pacífica, continua y de buena fe y a título de propietario y como les consta a vecinos y personas que me conocen, en virtud de que en la fecha antes mencionada la operación de compraventa fue al contado, asimismo el mencionado se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el cual se describe en líneas anteriores y manifiesta que hasta el día de hoy he cumplido con todos los requisitos para prescribir el inmueble.

Asimismo, por auto del dieciocho de abril del año en curso, el Juez Segundo Civil de Cuautitlán México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ordenó emplazar a la demandada EQUILIA BARRIENTOS LUNA, por medio de edictos, toda vez de que no fue posible la localización de algún domicilio de la misma y por tal motivo se le hace saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución que ordena su emplazamiento por todo el tiempo del mismo, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de abril del dos mil trece.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha dieciocho de abril de dos mil trece, firmando la Licenciada Leticia Rodríguez Vázquez, Secretario Judicial.-Rúbrica.

2798.-20 junio, 1 y 10 julio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**EDICTO**

CITACION POR EDICTOS A: HECTOR JAVIER GOMEZ VALLEJO.

En el expediente 472/13, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado promovido por ROSA RODRIGUEZ CLEMENTE, quien solicita dar por terminado el vínculo matrimonial que le une al señor HECTOR JAVIER GOMEZ VALLEJO, basándose en los siguientes HECHOS: 1.- La suscrita y HECTOR JAVIER GOMEZ VALLEJO contrajimos matrimonio civil bajo el régimen de separación de bienes en Pénjamo Guanajuato el 15 de septiembre de 1993, circunstancia que demuestro con el acta de matrimonio número 00476 del libro 3, oficialía 03, la que se exhibe como anexo 1. 2.- De nuestra unión matrimonial procreamos dos hijas de nombres ANA GABRIELA y SANDRA GUADALUPE ambas de apellidos GOMEZ RODRIGUEZ, quienes actualmente cuentan con 20 y 16 años respectivamente, haciendo del conocimiento de su Señoría que ambas se encuentran viviendo a mi lado y dependen para sus alimentos de la suscrita, acreditando dicho parentesco con sus actas de nacimiento expedidas en Pénjamo Guanajuato con los números 00066 del libro 1, Oficialía 03 y 01000 libro 10 Oficialía 03 de fechas 10 de enero de 1994 y 26 de noviembre de 1996, respectivamente, las que se agregan como anexos 2 y 3. 3.- Debido a nuestras necesidades económicas, pues no adquirimos bienes muebles ni inmuebles durante nuestro matrimonio, dado que HECTOR JAVIER GOMEZ VALLEJO ha sido siempre muy irresponsable para con esta familia, nos vimos obligados a trasladarnos a vivir en esta Ciudad de Toluca, Estado de México, desde finales del año 2009 y tuvimos prestado como último domicilio conyugal una propiedad de una de mis hermanas de nombre IRMA RODRIGUEZ CLEMENTE, sito en la calle Castillo de Chapultepec número 200, Colonia Niños Héroes en San Mateo Oxtotitlán, Toluca, Estado de México, pero el señor HECTOR JAVIER GOMEZ VALLEJO sin razón ni motivo alguno a principios del año 2012 específicamente a mediados de febrero de tal año, se salió del domicilio de referencia sin saber la suscrita su paradero actual y por ello procedo a esta vía y solicito la notificación de la presente a través de edictos como la Ley lo determina, proponiendo el siguiente CONVENIO. a).- La guarda y custodia de nuestra menor hija SANDRA GUADALUPE GOMEZ RODRIGUEZ la tengo la suscrita y solicito que así se decrete por su Señoría en el momento de la resolución definitiva y el domicilio donde vivirá conmigo es el ubicado en la calle Castillo de Chapultepec número 200, Colonia Niños Héroes en San Mateo Oxtotitlán, Toluca, Estado de México. b).- HECTOR JAVIER GOMEZ VALLEJO podrá visitar y convivir con nuestra menor hija cuando esta disfrute de periodos vacacionales en sus estudios de preparatoria que actualmente cursa. c).- No señalo este requisito en virtud de que no hacemos ya vida en común los cónyuges, sin embargo el domicilio que seguiré habitando durante la tramitación del presente divorcio incausado es el antes mencionado. d).- Se propone que HECTOR JAVIER GOMEZ VALLEJO cubra los alimentos caídos de un año dos meses y los futuros en razón de dos salarios mínimos generales vigentes en esta zona económica, haciendo notar que aunque de manera aleatoria, se dedica a la conducción de transporte público de pasajeros en su modalidad de taxis y ocasionalmente, según su dicho pues no me consta de autobuses de pasajeros. e).- Toda vez que nos casamos bajo el régimen de separación de bienes y no adquirimos muebles ni mucho menos inmuebles durante nuestro matrimonio, no ha lugar a señalar forma de repartición. Ordenándose por auto de fecha siete de junio del año dos mil trece, citar a HECTOR JAVIER GOMEZ VALLEJO por medio de edictos, los cuales se publicarán tres veces, de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse

dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a desahogar la vista respecto a la solicitud planteada, con el apercibimiento que pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Catorce de junio de dos mil trece.-Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, Lic. Mariela Isabel Piña González.-Rúbrica.

2802.-20 junio, 1 y 10 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA**  
**EDICTO**

UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 08 ocho de agosto del año dos mil doce, dictado en el expediente número 596/2007, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapión, promovido por AHEDO MENDOZA ALEJANDRO en contra de FRACCIONAMIENTO UNIDAD DEPORTIVA Y RESIDENCIAL ACOZAC S.A. BANCO COMERCIAL MEXICANO, S.A. en su carácter de Delegado Fiduciario y DURMIENTE PREFABRICADOS DE CONCRETO, se les hace saber que la parte actora, les demanda la usucapión, respecto del inmueble ubicado en el Boulevard Acozac Oriente, manzana dos, lote doce, número doscientos cuarenta y ocho, del Fraccionamiento Unidad Deportiva Residencial Acozac, S.A. del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie total de 556.06 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 16.17 metros con Boulevard Acozac Oriente, al sur: 16.20 metros con lote 13, al oriente: 34.32 metros con lote 11 y al poniente: 34.38 m con Paseo Tezontli, que dice haber comprado y poseído de DURMIENTES PREFABRICADOS, S.A. en fecha cinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, demandando: a).- La declaración judicial, mediante sentencia debidamente ejecutoriada en la que mencione que a procedido a mi favor la prescripción adquisitiva "Usucapión", respecto del predio ubicado en Boulevard Acozac Oriente, manzana dos, lote doce, número doscientos cuarenta y ocho del fraccionamiento Unidad Deportiva Residencial Acozac, S.A. del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, por haber comprado y poseído en los términos y condiciones exigidas por la Ley. b).- La declaración judicial mediante sentencia definitiva, debidamente ejecutoriada en la que mencione que de poseedor, me he convertido en propietario del inmueble descrito en la prestación anterior. c).- La inscripción a mi favor del inmueble en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en un periódico de circulación diaria de este Municipio, en la GACETA DEL GOBIERNO de la Entidad, y en el Boletín Judicial.-En cumplimiento al auto de fecha 08 ocho de agosto del año dos mil doce, expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Felipe Rueda Albino.-Rúbrica.

460-B1.-20 junio, 1 y 10 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TENANINGO**  
**EDICTO**

En el expediente número 664/13, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México; promovido por ALFONSO LUIS PEINADO

FERNANDEZ, se tramita en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio respecto del bien inmueble de propiedad particular, ubicado en la calle Tlamantlán sin número dentro de la jurisdicción del Barrio San Juan, Municipio de Malinalco, perteneciente a Tenancingo, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en cuatro seis líneas: 20.32 metros, 50.33 metros, 23.00 metros y 50.30 metros colindando con Celsa Villarino Rodríguez; al sur: en siete líneas 26.15 metros, 16.67 metros, 39.23 metros, 11.45 metros, 70.00 metros, 10.80 metros y 5.25 metros colindando con María Imei Francoise Beatrice Montalembert Berberg; al oriente: cuatro líneas 6.23 metros, 19.60 metros, 6.13 metros y 14.25 metros colindando con calle Tlamantlán y al poniente: 15.70 metros, 16.60 metros, 10.65 metros y 10.38 metros colindando con María Imei Francoise Beatrice Montalembert Berberg. Con una extensión superficial de 5,939.46 metros cuadrados. Y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho bien en virtud de las razones que hace valer; y que por proveído de fecha once de junio del año dos mil trece, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. En la Ciudad de Tenancingo, México, a diecisiete de junio del año dos mil trece.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Nadia Jiménez Castañeda.-Rúbrica.

2796.-20 y 25 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O**

J. JESUS PALLARES GAONA.

C. APOLONIO PALLARES ZUÑIGA, ha promovido, ante este Juzgado bajo el número de expediente 446/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil en contra de J. JESUS PALLARES GAONA, solicitando el cumplimiento de las siguientes prestaciones:

- A) Que ha operado en mi favor la Usucapión el lote marcado con el número CUATRO, del Terreno denominado "El Arenal o Casas Viejas", ubicado en el poblado de San Mateo Ixtacalco, perteneciente al Municipio de Cuautitlán, Estado de México, con una superficie de 1,057.67 metros cuadrados.
- B) Tengo derecho a que la sentencia que se dicte en mi favor se inscriba en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, México.
- C) El pago de los gastos y costas que origine el presente procedimiento.

Fundándose para hacerlo en los siguientes hechos y consideraciones de derecho:

Es el hecho que con fecha 18 de abril del 2004, el suscrito, en mi carácter de comprador celebre contrato de compraventa con el señor J. JESUS PALLARES GAONA, este, en su carácter de vendedor, respecto del lote marcado con el número Cuatro del Terreno denominado "El Arenal o Casas Viejas", ubicado en el poblado de San Mateo Ixtacalco, perteneciente al Municipio de Cuautitlán, Estado de México, con una superficie de 1,057.67 metros cuadrados, lo cual se acredita con el contrato de compraventa de la fecha en mención, haciendo mención que desde esta fecha me fue otorgada la posesión del referido inmueble por habérmela entregado el vendedor.

Para se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto, por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia. Dado en el local de este Juzgado a los trece diez días del mes de junio del año dos mil trece.-Doy fe.- Auto.-Cuautitlán, Estado de México, diez de junio de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

2799.-20 junio, 1 y 10 julio.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PARTIDO  
 LEON, GUANAJUATO  
 E D I C T O**

Por éste publicarse edicto 03 tres veces dentro de 09 nueve días en un periódico de circulación amplia de esta Entidad Federativa, en la tabla de avisos de este Juzgado y en la tabla de avisos de los lugares de ubicación de los inmuebles, anúnciese REMATE EN PRIMERA ALMONEDA los bienes inmuebles embargados dentro del Juicio Ordinario Mercantil número de expediente M116/04, promovido por MANUEL AVILA GOMEZ en contra de "PULIURETANOS Y TECNOLOGIA S.A. DE C.V.", HECTOR MENDIOLA ESQUIVEL y EDUARDO MENDIOLA ESQUIVEL: Consistentes en: Local Comercial ubicado en la calle 4-e, nivel p.b. de la bodega 4-e nivel p.a., Avenida vía Gustavo Baz número 3315 tres mil trescientos quince, esquina Mariano Escobedo Centro Comercial Olimpus, Municipio Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, con una superficie de 43.75 metros cuadrados; Una bodega ubicada en nivel p.a. Avenida vía Gustavo Baz 3315 tres mil trescientos quince, esquina Mariano Escobedo, bodega 4-e, Centro Comercial Olimpus, Municipio Tlalnepanitla de Baz, Estado de México con una superficie de 42.5 (cuarenta y dos punto cinco) metros cuadrados; Una fracción de terreno, comunidad Los Pocitos con superficie de 6 seis hectáreas, 9 nueve áreas y 9 nueve centiáreas, que mide y linda; al norte: 319 m (trescientos diecinueve metros lineales) con lote 47 a; al sur: 490 m (cuatrocientos noventa metros lineales) con Ofelia Esquivel de Mendiola; al oriente: 300 m (trescientos metros lineales) con propiedad privada y al poniente: 78 m (setenta y ocho metros lineales) con camino a Ocampo en el Municipio de San Felipe, Guanajuato; y, Una fracción de terreno comunidad Los Pocitos con superficie de 6 seis hectáreas, 97 noventa y siete áreas y 16 dieciséis centiáreas, que mide y linda al norte 490 m (cuatrocientos noventa metros lineales) con Ofelia Esquivel de Mendiola; al sur: 75 m (setenta y cinco metros lineales) 376 m (trescientos setenta y seis metros lineales) con lote 44 cuarenta y cuatro, al oriente 93 m (noventa y tres metros lineales) 228 m (doscientos veintiocho metros lineales) con lote 40 cuarenta y 41 cuarenta y uno, y al poniente: 50 m (cincuenta metros lineales) con camino a Ocampo, del Municipio de San Felipe, Guanajuato.

Almoneda que tendrá verificativo en el interior de este Juzgado señalándose las 12:00 doce horas del día 05 cinco de julio del 2013 dos mil trece, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$706,000.00 (SETECIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para el inmueble ubicado en Local Comercial ubicado en la calle 4-e, nivel p.b. de la bodega 4-e nivel p.a., Avenida vía Gustavo Baz número 3315, esquina Mariano Escobedo Centro Comercial Olimpus, Municipio

Tlalnepantla de Baz, Estado de México; y, las dos terceras partes de la cantidad de \$687,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para el inmueble ubicado en una bodega ubicada en la calle nivel p.a. Avenida vía Gustavo Baz 3315, esquina Mariano Escobedo, bodega 4-e, Centro Comercial Olimpus, Municipio Tlalnepantla de Baz, Estado de México; y, las dos terceras partes de la cantidad de \$1'361,562.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) para el inmueble ubicado en una fracción de terreno, comunidad Los Pocitos con superficie de 6 hectáreas, 9 áreas y 9 centiáreas, en el Municipio de San Felipe, Guanajuato; y, las dos terceras partes de la cantidad de \$1'254,888.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para el inmueble ubicado en una fracción de terreno comunidad Los Pocitos con superficie de 6 hectáreas, 97 áreas y 16 centiáreas, del Municipio de San Felipe, Guanajuato, respectivamente, precio avalúos rendido por los peritos, convóquese postores.-León, Gto., 06 de junio del año 2013.-La C. Secretaria del Juzgado Séptimo Civil, Lic. Helena Othomichi Nagafuji Aguilar.-Rúbrica.

2797.-20, 26 junio y 2 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLÁN  
EDICTO**

ISABEL GARCIA TAPIA, promueve por su propio derecho, ante el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México; en el expediente número 870/12, Juicio Ordinario Civil, en contra de MIGUEL HIDALGO SOLIS y MARIA DEL PILAR BUSTAMANTE DE HIDALGO, el otorgamiento y firma de escritura, respecto del inmueble ubicado en: calle sin calle: manzana 315, lote 6, Colonia San Pablo de Las Salinas, Tultitlán, Estado de México; actualmente por nomenclatura oficial Picis, número 41, manzana 315, lote 6, Colonia Prados de Ecatepec, Tultitlán, Estado de México: con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 18.00 metros con lote 5; al sur: 18.00 metros con lote 7; al oriente: 8.00 metros con calle Picis; al poniente: 8.00 metros con lote 48, con una superficie total de 144.00 metros cuadrados, con un costo pactado por la venta de \$215,00.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), dicho inmueble reporta dos gravámenes por hipoteca, los cuales constan en la escritura pública número 4,105 de fecha 18 de septiembre del 1975, celebrado en primer Lugar Banco de Londres y México S.A., como acreedor y los señores MIGUEL HIDALGO SOLIS y MARIA DEL PILAR BUSTAMANTE DE HIDALGO como deudores; en segundo lugar SILICATOS Y DERIVADOS, S.A., como acreedor y MIGUEL HIDALGO SOLIS y MARIA DEL PILAR BUSTAMANTE DE HIDALGO como deudores; lo anterior se desprende de las partidas 309 y 384 respectivamente del volumen XIII, del Libro Segundo de la Sección Primera de fecha 4 de junio de 1976, por lo que los ahora codemandados se obligaron a acudir ante Notario Público a efecto de otorgar la cancelación de dichas hipotecas.

Para su publicación por tres veces de con intervalos de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México en otro de mayor circulación en esta Entidad y en el Boletín Judicial, a efecto de hacerle saber a los codemandados que deberán presentarse ante este Juzgado a producir su contestación a la incoada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo antes indicado no comparecen por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se les harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de la lista de acuerdos que se fija en la tabla

de avisos de este Recinto Judicial.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación de edictos: veintinueve de abril del 2013.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica

745-A1.-20 junio, 1 y 10 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

JOSE ANGEL TELLO RODRIGUEZ, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 181/13, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido en contra de ISABEL GARCIA HERNANDEZ DE ZAMORA y JOSE ANTONIO ZAMORA GUERRERO, respecto del inmueble ubicado en calle Francisco Villa Mz. 1 lote 11-A Colonia Valle de Anáhuac Sección A, Ecatepec, Estado de México; las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva o la usucapión respecto del inmueble ubicado en sitio: en la calle denominada calle Francisco Villa Mz. 1 lote 11-A Colonia Fraccionamiento Valle de Anáhuac Sección A, Ecatepec, Estado de México, una vez que haya causado ejecutoria la sentencia el presente juicio se inscriba en el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM). B).- El pago de gastos y costas que originen con motivo de la presente demanda.- FUNDA SU DEMANDA EN LOS SIGUIENTES HECHOS: I.- Los demandados ISABEL GARCIA HERNANDEZ DE ZAMORA y JOSE ANTONIO ZAMORA GUERRERO aparecen ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, como propietarios del inmueble antes descrito, mismo que se encuentra inscrito bajo la partida número 485, del volumen 846, del Libro 1º; Sección Primera de fecha 24 de mayo del año 1988. II.- Los demandados ISABEL GARCIA HERNANDEZ DE ZAMORA y JOSE ANTONIO ZAMORA GUERRERO, vendieron al suscrito JOSE ANGEL TELLO RODRIGUEZ, el día 8 de enero 1988 el inmueble materia de la presente litis, y cuyas medidas y colindancias son; al norte: en 10.00 metros con casa 8 "B"; al sur: en 10.00 metros con casa 10 "B"; al oriente: en 3.50 metros con patio de servicio; al poniente: en 3.20 metros con área común, mismo que cuenta con una superficie de 35.0 metros cuadrados. III.- Los demandados ISABEL GARCIA HERNANDEZ DE ZAMORA y JOSE ANTONIO ZAMORA GUERRERO, entregaron al suscrito JOSE ANGEL TELLO RODRIGUEZ la posesión del inmueble, materia del presente juicio, el día 15 de febrero de 1988, tal y como se pactó en la cláusula tercera del contrato que se anexa al presente libelo; posesión que he tenido en forma pública, pacífica, continua, en calidad de propietario y de buena fe. Por lo que por auto de fecha veinticuatro de mayo del año en curso, se ordenó emplazarle por medio de edictos a los demandados ISABEL GARCIA HERNANDEZ DE ZAMORA y JOSE ANTONIO ZAMORA GUERRERO, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación; fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos del artículo 1.182 y 1.183 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 14 de junio del 2013.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veinticuatro de mayo de dos mil trece.-Secretario, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

745-A1.-20 junio, 1 y 10 julio.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
EDICTO**

EXPEDIENTE: 187/2008.

MARIA NIEVES HERNANDEZ ALFARO, promoviendo por su propio derecho, demandando en el Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario, en contra de BARTOLOME ANTOLIN SALGADO LUENGAS, registrado bajo el número de expediente 187/2008, que obra en autos y a la letra dice.

Atizapán de Zaragoza, México, seis de junio de dos mil trece.

Por presentada a BARTOLOME ANTOLIN SALGADO LUENGAS, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2.234 y 2.236 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las once horas del día siete de agosto de dos mil trece, para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate del bien inmueble ubicado en calle Pirul número Once, manzana Dos, lote Diecinueve, Colonia Adolfo López Mateos, Sección II, C.P. 52910, Atizapán de Zaragoza, México, por lo que anunciase su venta por medio de edictos sin que medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda, sirviendo de base para el remate la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la cantidad que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, la cual deberá exhibirse mediante billete de depósito ante este Juzgado, debiendo notificar en forma personal en su domicilio particular señalado en autos a la señora MARIA NIEVES HERNANDEZ ALFARO, para que comparezca el día y hora antes señalados a deducir sus derechos.

**NOTIFIQUESE**

Así lo acordó y firma la LICENCIADA MARIA CRUZ GARCIA MARTINEZ, Jueza del Juzgado Sexto Familiar de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, México, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos LICENCIADO EUCARIO GARCIA ARZATE, que firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el Boletín Judicial, suscribe a los once días del mes de diciembre de dos mil doce.-NOTIFIQUESE.-Atizapán de Zaragoza, México, dieciséis de junio de dos mil trece.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: seis de junio de dos mil trece.-Primer Secretario Judicial del Juzgado Sexto Familiar de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, México, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

745-A1.-20 junio, 1 y 10 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
EDICTO**

Por el presente se hace saber que en el expediente 292/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, promovido por VICENTA TOLEDO ALONSO, sobre el inmueble que se encuentra ubicado: en la Colonia Los Pocitos, Zacatepec, Tejupilco, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al

norte: 22.00 metros y colinda con carretera Tejupilco-Amatepec, al sur: 76.30 metros en tres líneas y colinda con Miguel Vences Macedo, al oriente: 331.60 metros en cinco líneas y colinda con carretera Tejupilco-Amatepec, al poniente: 323.40 metros en tres líneas y colinda con Julián Avilés Jaimes, con una superficie de 10,324.00 metros cuadrados.

Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en Temascaltepec y Tejupilco de México, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble antes descrito, comparezca a deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, Estado de México, a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo en la que ordena la publicación 22 de mayo del año dos mil trece.- Secretario de Acuerdos, Lic. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

2801.-20 y 25 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
EDICTO**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 357/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso promovido por RANULFO GOMEZ ORTIZ en carácter de Apoderado Legal del señor SEBASTIAN GOMEZ ORTIZ, respecto de las Diligencias de Información de Dominio, sobre el lote con construcción que se encuentra ubicado en: Rincón de Aguirres, Municipio de Tejupilco, México mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 15.00 metros y colinda con calle sin nombre, al sur: 15.00 metros y colinda con Areli de la Paz Segura, al oriente: 15.00 metros y colinda con calle sin nombre, al poniente: 15.00 metros y colinda con el señor Alvaro Aguirre Solís, con una superficie aproximada de: 225.00 metros cuadrados. Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, el catorce de junio de dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo diez de junio de dos mil trece.- Secretario de Acuerdos, Lic. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

2801.-20 y 25 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
EDICTO**

Por el presente se hace saber que en el expediente 293/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, promovido por VICENTA TOLEDO ALONSO, sobre el terreno que se encuentra ubicado: En Colonia Los Pocitos Zacatepec, Tejupilco, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 105.10 metros en tres líneas y colinda con Natividad López Albarrán, al sur: 73.00 metros en 3 líneas y colinda con carretera Tejupilco, Amatepec, al oriente: 104.60 metros en 7 líneas y colinda con Santiago Navarrete Campuzano, al poniente: 97.80 metros en 3 líneas y colinda con carretera Tejupilco, Amatepec, con una superficie total de 11,814.00 metros cuadrados. Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en Temascaltepec, México, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el terreno descrito, comparezcan a

deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, el veintisiete de mayo de dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo veintidós de mayo de dos mil trece.- Secretario de Acuerdos, Lic. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

2801.-20 y 25 junio.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE LERMA  
EDICTO**

Exp. 16/16/2013, LA C. CARMEN JIMENEZ HUERTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Calzada Guadalupe Victoria N° 52, interior B en el pueblo de San Pedro Cholula; Municipio de Ocoyoacac; Distrito Judicial de Lerma; mide y linda: al norte: 7.10 mts. y 3.35 mts. colinda con Martín Salbador Ramírez; y 3.80 mts. con servidumbre de paso de 13.00 mts. de largo con salida a la calle Nezahualcōyotl; al sur: 12.77 metros colinda con Hugo Salvador Ramírez y 1.20 metros con servidumbre de paso de 76 mts. de largo con salida a la Calzada Guadalupe Victoria; al oriente: 17.40 mts. colinda con Hugo Salvador Ramírez y 6.25 mts. colinda con Martín Salbador Ramírez; al poniente: 23.65 metros colinda con Consuelo de la Puente. Con una superficie aproximada de: 286 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 17 de junio de 2013.-C. Registrador, Licenciado en Derecho Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica.

2793.-20, 25 y 28 junio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por escritura 33,964 de junio 4 de 2013, se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México, con residencia en Toluca; la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes de la finada JUANA GLORIA TERRON PADUA, también conocida como GLORIA TERRON PADUA o GLORIA TERRON, a petición de su presunto heredero ANTONIO ROMERO PERALTA, por haber repudiado la herencia ANTONIO ISAAC, MARICELA y JAIME, todos de apellidos ROMERO TERRON. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de Ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente EXTRACTO de la citada escritura, para los efectos de Ley.- Doy fe.

EL NOTARIO TITULAR

LIC. EN DERECHO TEODORO FRANCISCO SANDOVAL VALDES.-RUBRICA.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

2789.-20 junio y 2 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por escritura 33,955 de mayo 30 de 2013, se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México, con residencia en Toluca; la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes del finado ROGELIO DIAZ LEAL HERNANDEZ, a petición de sus presuntos herederos ROSAURA MERCEDES MORALES ACOSTA, JESUS, MARLEM y JOSE todos de apellidos DIAZ LEAL MORALES. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de Ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente EXTRACTO de la citada escritura, para los efectos de Ley.- Doy fe.

EL NOTARIO TITULAR

LIC. EN DERECHO TEODORO FRANCISCO SANDOVAL VALDES.-RUBRICA.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

2788.-20 junio y 2 julio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO**

**SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

**ROBERTO MENDOZA NAVA**, Notario Público número 10 diez, con residencia, en calle Benito Juárez No. 9 nueve, Colonia Salitrería, Código Postal 56600, y Correo Electrónico [notariadiez@prodigy.net.mx](mailto:notariadiez@prodigy.net.mx), de Chalco, México, Hago Constar:

Por Escritura número 44,495 CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO, de fecha 22 veintidós del mes de mayo del año 2013 dos mil trece, la denunciante, presunta heredera, señora CARMEN AGUIRRE VALVERDE, declaró la Sucesión Intestamentaria, a bienes del de-cujus ALFREDO AGUIRRE VALVERDE.

Señalando las 11:00 once horas del día 8 ocho de julio del año 2013 dos mil trece, para recibir la testimonial.

Publíquese en delación a la herencia, por 2 dos ocasiones de 7 siete en 7 siete días, en los Periódicos, Oficial del Estado de México, y uno de circulación Nacional.

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.-RUBRICA.  
(MENR-510513K59).

2787.-20 junio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO**

**SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

**ROBERTO MENDOZA NAVA**, Notario Público número 10 diez, con residencia, en calle Benito Juárez No. 9 nueve, Colonia Salitrería, Código Postal 56600, y Correo Electrónico [notariadiez@prodigy.net.mx](mailto:notariadiez@prodigy.net.mx), de Chalco, México, hago constar:

Por Escritura número 44,516 CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISEIS, de fecha 3 tres del mes de junio del año 2013 dos mil trece, las denunciadas, presuntas

herederas, señora JUANA VEGA GONZALEZ y señorita LETICIA SUAREZ VEGA, declararon la Sucesión Intestamentaria, a bienes del de-cujus JACINTO SUAREZ VEGA.

Señalando las 11:00 once horas del día 18 dieciocho de julio del año 2013 dos mil trece, para recibir la testimonial.

Publíquese en delación a la herencia, por 2 dos ocasiones de 7 siete en 7 siete días, en los Periódicos, Oficial del Estado de México, y uno de circulación Nacional.

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.-RUBRICA.  
(MENR-510513K59).

2786.-20 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 111 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Huixquilucan, Estado de México, a 29 de abril del 2013.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber que por instrumento 11,193 de fecha 22 de febrero del 2013, se hizo constar ante mí, la Declaración de Validez del Testamento Público abierto a bienes del señor ENRIQUE NAVARRO AGUILAR, la aceptación de Herencia de la mencionada Sucesión y la aceptación del Cargo de Albacea, a solicitud de la señora PATRICIA NAVARRO IZQUIERDO en su carácter de Albacea y Unica y Universal Heredera.

LIC. ROCIO PEÑA NARVAEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO No. 111 EDO. MEX.

744-A1.-20 junio y 1 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 5,160 (CINCO MIL CIENTO SESENTA) del volumen 136 (CIENTO TREINTA Y SEIS), del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha 22 de abril de 2013, los señores GILDARDO, GONZALO, GUILLERMO, IRMA, MATILDE e HILDA, todos de apellidos GUTIERREZ SANCHEZ, ante mí, la RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES del señor RAFAEL GUTIERREZ SANCHEZ; de igual manera los señores GILDARDO, GONZALO, GUILLERMO, IRMA, MATILDE e HILDA, todos de apellidos GUTIERREZ SANCHEZ ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR, y el señor GONZALO GUTIERREZ SANCHEZ ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA quedándole formalmente discernido, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que formulará el inventario y el avalúo de los bienes dejados por los Autores de la Sucesión.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 03 de mayo de 2013.

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RUBRICA.  
NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO.

744-A1.-20 junio y 1 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 43,048, del volumen 803, de fecha 6 DE JUNIO DE 2013, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA**, a bienes de la de cujus **EMILIA FLORES NEPOMUCENO**, que formalizo la presunta heredera, la señorita **MARIA OLIVIA GUERRERO FLORES**, en su carácter de hija de la autora de la sucesión, quien acreditó su entroncamiento con la copia certificada de su acta de nacimiento, y la copia certificada del acta de defunción de la de cujus, por lo que la persona antes señalada manifestó su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su Reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

ATENTAMENTE

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 13 de junio de 2013.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO  
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MEXICO.

458-B1.-20 junio y 1 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 42,069, del volumen 782, de fecha 23 DE FEBRERO DE 2013, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA**, a bienes del de cujus **SEÑOR CATARINO TAVAREZ MUÑOZ QUIEN EN VIDA SE OSTENTARA ADEMAS CON LOS NOMBRES DE CATARINO TAVARES MUÑOZ** y como CATARINO TABAREZ, que formalizaron las presuntas herederas, señoras **MARIA FRANCISCA RIZO TAVARES; BERTA LETICIA TAVARES RIZO, ADELA TABAREZ RIZO, VERONICA TAVARES RIZO y ELIZABETH TAVARES RIZO**, en su carácter de cónyuge supérstite e hijas del autor de la sucesión, respectivamente, quienes acreditaron su entroncamiento con las copias certificadas de sus actas de matrimonio, nacimiento y de defunción del de cujus, por lo que las personas antes señaladas manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su Reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

ATENTAMENTE

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 13 de junio de 2013.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO  
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MEXICO.

458-B1.-20 junio y 1 julio.



**HERRAMEX, S.A. DE C.V.**

**CONVOCATORIA**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de "HERRAMEX" Sociedad Anónima de Capital Variable, la que tendrá verificativo a las 10:00 horas del día 23 de julio de 2013, en el domicilio ubicado en Avenida Hidalgo # 85, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, la que se celebrará al tenor del siguiente:

**ORDEN DEL DIA.**

- I.- INFORME DE LA ADMINISTRACION Y DEL COMISARIO DE LA SOCIEDAD, RESPECTO DE LOS EJERCICIOS SOCIALES CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2009, 2010, 2011 Y 2012.
- II.- DISCUSION, APROBACION O MODIFICACION EN SU CASO DEL INFORME DE LA ADMINISTRACION.
- III.- DESIGNACION O RATIFICACION DEL ORGANO DE LA ADMINISTRACION Y DEL COMISARIO.
- IV.- ASUNTOS GENERALES.

MARIA DEL CARMEN ARIAS BERRUETA  
ADMINISTRADORA UNICA  
(RUBRICA).

2795.-20 junio.

**SOLUCIONES PRENDARIAS UNO, S.A. DE C.V.**

**SOLUCIONES PRENDARIAS UNO S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION  
AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2012**

ACTIVO	\$	50000.00
PASIVO	\$	0
CAPITAL	\$	50000.00

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 Fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para los efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del Balance Final de Liquidación de SOLUCIONES PRENDARIAS UNO S.A. DE C.V. con cifras al 30 de Noviembre del 2012.

Estado de México, a 29 de Mayo del 2013.

Fernando Sánchez Elizalde  
Liquidador  
(Rúbrica).

459-B1.-20 junio, 1 y 11 julio.



Ayuntamiento Constitucional de  
**Atlacomulco 2013-2015**



“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN”

PM/SA/001945/06/13  
17.1

EL QUE SUSCRIBE LIC. MARCO ANTONIO SUÁREZ CORDERO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, DE ACUERDO A LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 91, FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE.

-----C E R T I F I C A-----

Que en el libro de actas de cabildo propios del H. Cuerpo Edilicio, existe un acta de cabildo No. 22, celebrada a las once horas con veintiocho minutos del día martes veintiocho del mes de mayo del año dos mil trece, que en el desahogo del punto número 10, a la letra dice: “EL AYUNTAMIENTO AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL INICIO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PANTEÓN EN LA COMUNIDAD DE EL ESPEJEL, MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, MÉXICO”.

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar en Atlacomulco, México, a los trece días del mes de junio del año dos mil trece.

**A T E N T A M E N T E**

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION”**

**LIC. MARCO ANTONIO SUAREZ CORDERO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
(RUBRICA).**

074-C1.-20 junio y 6 julio.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



Tribunal de lo  
Contencioso  
Administrativo del  
ESTADO DE MÉXICO

**TERCERA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL  
DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.  
JUICIO ADMINISTRATIVO: 951/2012  
EDICTO A PEDRO GARCIA MEJIA Y/O  
PEDRO PABLO GARCIA MEJIA.  
EDICTO**

En el juicio administrativo número 951/2012, promovido por Silvano Víquez Gómez Presidente del Consejo de Administración de la empresa denominada “SOCIEDAD DE AUTOTRANSPORTES MEXICO-CUAUTITLAN MELCHOR OCAMPO ZUMPANGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”, en contra de actos de la REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, ante la Tercera Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México se dicto un acuerdo el veintiocho de mayo del dos mil trece, en el que se ordenó emplazar al tercero interesado PEDRO GARCIA MEJIA y/o PEDRO PABLO GARCIA MEJIA por Edictos para que comparezca si a su interés conviene hasta antes o bien el día de la celebración de la audiencia de Ley, misma que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DIA TRES DE JULIO DEL DOS MIL TRECE, en las oficinas que se encuentran ubicadas en Avenida Hidalgo número 100, Esquina Atenco, Interior K, Colonia La Romana, Tlalnepantla de Baz, México, Código Postal 54030.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a siete de junio del dos mil trece.

**A T E N T A M E N T E**

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”  
EL MAGISTRADO DE LA TERCERA SALA  
REGIONAL DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.**

**LIC. MIGUEL ANGEL VAZQUEZ DEL POZO.  
(RUBRICA).**

746-A1.-20 junio.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO**

EL C. MANUEL REYES CAMPOS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICIÓN de la Partida 1-1003 Volumen 251 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 66502; Donde LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 20,625; DEL VOLUMEN NÚMERO 305, DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 1972, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. FRANCISCO FERNANDEZ CUETO Y BARROS, NUMERO 16 DEL DISTRITO FEDERAL. **EN DONDE HACE CONSTAR EL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE GARANTIA Y TRASLATIVO DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES, QUE CELEBRAN COMO FIDEICOMITENTE: "IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES" S.A., EN ADELANTE "IMFRAPOSA" REPRESENTADA POR LOS SEÑORES, DON RICARDO WEITZ FAIN Y DON FELIPE BARIL HOREN; COMO FIDUCIARIO: "BANCO DE COMERCIO" S.A. REPRESENTADO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO, EL SR. LICENCIADO DON JOSE ANTONIO CAMACHO PADILLA; COMO FIDEICOMISARIOS: EN PRIMER LUGAR, "IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES", S.A. Y EN SEGUNDO LUGAR "CONSTRUCTORA Y FRACCIONADORA CONTINENTAL" S.A. REPRESENTADA POR LOS SEÑORES DON ALARIC CORBACHO CABALLERO DE LOS OLIVOS E INGENIERO Y ARQUITECTO DON JESUS AGUIRRE CARDENAS. INSCRITO BAJO LA PARTIDA 1-1001, DEL VOLUMEN 251, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, La reposición es únicamente respecto **LOTE 12, MANZANA 73**; con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:**

AL NORORIENTE EN 8.00 MTS. CON CALLE CANARIOS; AL SURORIENTE EN 15.00 MTS. CON LOTE 13; AL SURPONIENTE EN 8.00 MTS. CON LOTE 20; AL NORPONIENTE EN 15.00 MTS. CON LOTE 11.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 16 de mayo de 2013.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL  
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
ECATEPEC DE MORELOS.  
(RUBRICA).**

748-A1.-20, 25 y 28 junio.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y ENCREA  
**ENGRANDE**

**EDICTO**

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, fracción III y XIV, 38 Bis, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, fracción VI, 52, 59, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25, fracción II, 114, 124 y 129, fracción I, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 4, 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en Gaceta de Gobierno en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; 3 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado en fecha cinco de julio del año dos mil seis; por este conducto se le notifica a la servidor público detallada en el cuadro analítico inserto en el presente edicto, a efecto de que comparezca a desahogar su garantía de audiencia dentro del Procedimiento Administrativo disciplinario que se lleva en el expediente que se relaciona en el mismo cuadro analítico, en la fecha y hora señaladas, en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México ubicadas en Avenida Lerdo Poniente, número 101, segundo piso, Colonia Centro, Edificio Plaza Toluca, en la Ciudad de Toluca. La causa del Procedimiento Administrativo disciplinario al que se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye por transgredir la obligación que le impone la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios en relación al artículo 80 del mismo ordenamiento legal.

NOMBRE	EXPEDIENTE	FECHA Y HORA DE AUDIENCIA	IRREGULARIDAD
ARIZMENDI MORAN LIZBETH	CI/SF/MB/004/2013	28 DE JUNIO DE 2013 A LAS 10:00 HRS.	OMISIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA

Asimismo, se le comunica que durante el desahogo de la garantía de audiencia esta autoridad le podrá formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y durante la misma tiene el derecho de ofrecer pruebas y formular los alegatos o consideraciones que a su interés convenga, por sí o a través de un defensor. Se le informa que en caso de no comparecer el día y hora fijados, perderá su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos, y se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia, conforme a los artículos 30 y 129, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por otra parte, se le comunica que el expediente administrativo citado al rubro, se encuentra a su disposición para consulta en la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas, en el domicilio precisado en el primer párrafo de este edicto.

Publíquese por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca, México, ocho de mayo del año dos mil trece.

**L.A.E. LAURA ELENA FIGUEROA SÁNCHEZ**  
**CONTRALORA INTERNA**  
**DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**(RUBRICA).**

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICOGOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
EN GRANDE

"2013, Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

DGR/DAC/DELFISCTOL-E09/BM/2013

**CONVOCATORIA DE REMATE**

Esta **Delegación Fiscal Toluca**, Autoridad Fiscal dependiente de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en ejercicio pleno de sus facultades y atribuciones, con fundamento en lo dispuesto por artículo 411 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y tomando en consideración que el 13 de diciembre y el 21 de mayo del presente año, el perito valuador Centro de Proyección Empresarial S.A. de C.V. emitió el avalúo de diversos bienes muebles embargados y a efecto de que el remate de los mismos tenga verificativo; se autoriza que el inicio de la subasta sea a las 12:00 horas del 28 de junio del año en curso, por lo que se **CONVOCA A PERSONAS FISICAS Y JURIDICO COLECTIVAS PARA ADQUIRIR EN SUBASTA PUBLICA** los bienes muebles de los siguientes contribuyentes:

No.	Deudor	SIIGEM	Créditos	Importe del Crédito
1	MATIAS VELAZQUEZ MANUEL	201	Mediante expediente CI/SEIEM/QJ/04/2005, determinado en fecha 11 de marzo del 2005, suscrito por el C. Rafael Araujo Miranda, en su carácter de Contralor Interno de los Servicios Educativos Integrados al Estado de México.	\$150,964.00
2	INSTITUTO METEPEC, S.C.	31000	Mediante Resolución Definitiva no. 150105485235 del 8 de marzo del 2012, suscrito por J. Alejandro Pichardo Díaz Leal, en su carácter de Jefe de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria no. Uno de Toluca.	\$36,925.00

Ahora bien, a efecto de que el remate tenga verificativo, esta Delegación Fiscal, con fundamento en los artículos: 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 15, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones II y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 7, 12, 15, 16, 408 segundo párrafo, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417 y 418 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1.8 fracción VII del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3 párrafo primero, fracciones I, VI y XXII, 4 fracciones I, II, IV y V, 11 fracción I, 12, 13 fracción V, inciso C), numeral 1; subinciso C.1, numeral 1 y 14 fracciones XXXII, XXXIII y LXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México de fecha 5 de julio de 2006 y en los acuerdos del Ejecutivo del Estado por los que se derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones del citado ordenamiento legal, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del 7 de marzo de 2007, 3 de junio de 2008, 31 de marzo de 2009 y 10 de enero de 2012; así como a lo dispuesto en el punto DECIMO PRIMERO numerales 21, 22 y 40 del Acuerdo por el que se delegan facultades en favor de diversos servidores públicos de la Dirección General de Recaudación, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el 07 de mayo del 2012, vigente a partir de su publicación; conforme a la siguiente descripción, procedimiento y bases:

No.	Descripción	Valor señalado como Base para el Remate	Postura Legal
1	Sala de tres piezas formada por sofá, love seat e individual, tapizada en Pliana estampada estructura en madera barnizada.	\$300.00	\$200.00
	Televisor a Color 21 pl, marca Singer, modelo CT-5002K, serie 302432TAC00276.	\$200.00	\$134.00
	Monitor color 14plg, tipo CRT, marca Samsung, modelo Sync Master 550V, serie DT15HCERA04651RMX.	\$200.00	\$134.00
	CPU marca Minion multimedia, modelo IMT 2000, con procesador Pentium 4, marca Samsung.	\$200.00	\$134.00
	Teclado marca Perfect Choice, modelo PC-200256.	\$10.00	\$7.00
	Mouse marca Perfect Choice, modelo PC-200253.	\$5.00	\$3.00
	<b>Total Lote 1</b>	<b>\$915.00</b>	<b>\$612.00</b>
2	Equipo de computo compuesto por CPU marca Active Cool, color negro, un monitor de 15 pulgadas, marca Acer, modelo AL1515B con número de serie ETL1408197618043994216, un mouse color negro plata marca Genius, modelo GM-03022P, un teclado marca Genius color negro.	\$800.00	\$534.00
	Equipo de computo compuesto por CPU marca active Cool, color negro, un monitor de 15 pulgadas, marca Acer modelo AL1515B, con número de serie ETL220221260300E9EED26, un mouse color negro marca Genius, un teclado color negro marca Genius.	\$800.00	\$534.00
	Equipo de computo compuesto por CPU marca active Cool, color negro, un monitor de 15 pulgadas con número de serie ETL220221260300EAFED26, un mouse color negro marca Genius, modelo GK05000B, un teclado color negro marca Genius.	\$1,000.00	\$667.00
	Equipo de computo compuesto por CPU marca active Cool, color negro, un monitor de 15 pulgadas marca Acer modelo AL1515B con número de serie ETL220221260300E9BED26, un mouse color negro marca Genius, un teclado color negro marca Genius.	\$800.00	\$534.00
	Equipo de computo compuesto por CPU marca active Cool, color negro, un monitor de 15 pulgadas marca Acer modelo AL1515B con número de serie ETL220221260300E9DED26, un mouse color negro marca True Basic, un teclado color negro marca True Basic.	\$800.00	\$534.00
	Equipo de computo compuesto por CPU marca active Cool, color negro, un monitor de 15 pulgadas marca Acer modelo AL1515B con número de serie ETL220221260300E95ED6, un mouse color negro marca Acteck, un teclado color negro marca Genius.	\$800.00	\$534.00

Equipo de computo compuesto por CPU marca active Cool, color negro, un monitor de 15 pulgadas marca Acer con número de serie ETL220221260300EABED26, mouse óptico marca Genius modelo GK-0500B, un teclado color negro marca True Basic.	\$900.00	\$600.00
Equipo de computo compuesto por CPU marca active Cool, color negro, un monitor de 15 pulgadas marca Acer modelo W1507, número de serie ET71805585SLO2, un mouse color negro marca Hp, un teclado color negro marca Genius.	\$900.00	\$600.00
Impresora laser tipo Laser Jet P1102W, modelo C773, con número de serie VNB4K02428.	\$500.00	\$334.00
<b>Total Lote 2</b>	<b>\$7,300.00</b>	<b>\$4,871.00</b>
<b>Total</b>	<b>\$8,215.00</b>	<b>\$5,483.00</b>

### PROCEDIMIENTO

En la hora y día antes señalados, esta Autoridad Fiscal, después de pasar lista a los postores, se hará saber a los presentes las posturas calificadas de legales y les dará a conocer la mejor postura, concediendo plazos sucesivos de 5 minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. Una vez transcurrido el último plazo sin que se reciba una mejor postura se tendrá por concluido el remate y se fincará en favor de quien haga la mejor postura, en el entendido de que el postor en cuyo favor se finque el remate incumpla en tiempo y forma con la obligación contraída, perderá el importe del depósito que hubiere constituido y éste se aplicará de plano a favor del erario público, caso en el cual, esta Delegación Fiscal al día siguiente de fenecido el plazo para que el postor ganador diera cumplimiento a sus obligaciones, hará del conocimiento al segundo mejor postor, la oportunidad de adquirir los bienes rematados de acuerdo a su postura, siempre y cuando ésta no difiera en más de un 10% de la postura ganadora, debiendo realizar el pago a más tardar al día hábil siguiente.

En el entendido, que mientras no se finque el remate o se levante el acta de adjudicación a favor de la Autoridad Fiscal, el deudor puede hacer el pago de las cantidades reclamadas, de la actualización generada y los accesorios causados, caso en el cual, se levantará el embargo y se dará por concluido el procedimiento de venta de los bienes que le fueron embargados.

Se hace del conocimiento de los contribuyentes referidos, que las irregularidades u omisiones que a su consideración pudieran observarse en la tramitación del Procedimiento Administrativo de Ejecución, incluso las relacionadas con el valor establecido para los bienes embargados, se podrán impugnar dentro de los plazos que la ley de la materia establece, a partir de la publicación de la presente Convocatoria de Remate.

### BASES

1.- En términos del artículo 408 párrafo segundo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se autoriza la venta de los bienes que se rematan en piezas sueltas, lotes o fracciones.

2.- **Es postura legal**, la cantidad que cubre como mínimo las dos terceras partes del valor señalado como base para el Remate (valor de avalúo comercial).

Las posturas se presentarán en sobre cerrado ante esta Delegación Fiscal, especificando los bienes, lotes o fracciones por los que se realiza la postura; y deberán contener además de la firma autógrafa del postor o del representante legal en su caso, el nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión, domicilio del postor y correo electrónico. Si fuera una sociedad, el nombre o razón social, nombre del representante legal con capacidad legal para hacer valer la postura, el domicilio social, la fecha de constitución, el giro, así como los datos principales de su constitución y correo electrónico, debiendo adjuntar los documentos en que consten los datos precisados; y la cantidad que se ofrezca.

3.- **Para ser considerados como postores**, los interesados en adquirir el o los bienes sujetos a remate, tendrán que presentar un escrito dirigido a esta Delegación Fiscal, acompañado de un depósito a favor del Gobierno del Estado de México, de cuando menos el 20% del valor fijado a los bienes en esta convocatoria y podrá hacerse mediante cheque certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada, la falta del depósito de referencia implicará la no participación en la Subasta Pública.

4.- **El formato de postura y la constancia del depósito**, podrán presentarse ante esta Autoridad Fiscal a partir de la publicación de la presente Convocatoria de Remate y hasta una hora antes de que tenga verificativo la subasta pública.

5.- **En caso de existir 2 o más postores**, interesados en adquirir un mismo bien, tendrá derecho de preferencia aquél cuya postura sea por el lote completo en el que se encuentre dicho bien. Se entenderá por lote, todos los bienes que para cada uno de éstos se describen en la presente convocatoria.

6.- **Los bienes se encuentran depositados** en el domicilio ubicado en: la calle 4, Número 110-B, Col. Ejido Buena Vista, San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, Estado de México; donde podrán ser vistos los días de Lunes a Viernes, en un horario de 9:00 a 18.00 horas, previa solicitud del pase de acceso ante esta Delegación Fiscal, con una anticipación de 24 horas.

7.- **La presente Convocatoria de Remate** se deberá de fijar en los estrados de esta Delegación Fiscal, al día hábil siguiente a la fecha de emisión y se realizarán los trámites necesarios ante las instancias correspondientes, para su publicación por dos veces consecutivas, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

8.- **El postor ganador** deberá de enterar el remanente de su postura o mejora al día hábil siguiente a la fecha del remate.

**Para mayores informes** comunicarse a los teléfonos (01722) 2 14 04 42, 2 14 04 33, 2 13 67 12 y 2 14 04 60 en horas y días hábiles.

Dado en Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 07 de junio del 2013.

### ATENTAMENTE

**C.P. GUILLERMINA CRISTINA QUIROZ TELLEZ**  
**DELEGADO FISCAL DE TOLUCA**  
 (RUBRICA).

**MATIAS VELAZQUEZ MANUEL**

1.- Sala de tres piezas formada por sofá, love seat e individual, tapizada en Pllana estampada estructura en madera barnizada.



2.- Televisor a Color 21 pl, marca Singer, modelo CT-5002K, serie 302432TAC00276.



3.- Monitor color 14 plg, tipo CRT, marca Samsung, modelo Sync Master 550V, serie DT15HCERA04651RMX.



4.- CPU marca Minion multimedia, modelo IMT 2000, con procesador Pentium 4, marca Samsung.



5.- Teclado marca Perfect Choice, modelo PC-200256.



6.- Mouse marca Perfect Choice, modelo PC-200253.



**INSTITUTO METEPEC, S.C.**

1 - 8. Equipo de computo compuesto por CPU marca Active Cool, color negro, un monitor de 15 pulgadas, marca Acer, modelo AL1515b con número de serie ETL1408197618043994216, un mouse color negro plata marca Genius, modelo GM-03022P, un teclado marca Genius color negro.



9.- Impresora laser tipo Laser Jet P1102W, modelo C773, con número de serie VNB4K02428.



**CHILIM BALAM, S.A. DE C.V.**  
**AVISO DE TRANSFORMACIÓN**

Mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **CHILIM BALAM, S.A. DE C.V.** (la "Sociedad") celebrada el 7 de junio de 2013 (la "Asamblea") se resolvió transformar a la Sociedad de una sociedad anónima de capital variable a una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable. Los acuerdos sobre la transformación, en su parte conducente, son los siguientes:

1. Se aprueba la transformación de la Sociedad de una sociedad anónima de capital variable a una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable.
2. Se aprueba el balance general de la Sociedad con cifras al 31 de marzo de 2013 y que la transformación de la Sociedad se lleve a cabo con base en las cifras que aparecen en dicho balance.
3. Con respecto a la Sociedad y a sus accionistas, la transformación de la Sociedad surtirá sus efectos desde el día de la celebración de la Asamblea en la cual se resolvió sobre dicha transformación.
4. De conformidad con lo establecido en los artículos 225 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se acuerda el pago de todas las deudas de la Sociedad con el objeto de que la transformación de la Sociedad surta efectos frente a terceros precisamente en la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio del domicilio social de la Sociedad de la escritura pública que contenga la protocolización de los acuerdos de transformación de la Sociedad.
5. En virtud de la transformación y, conforme a los estatutos sociales de la sociedad reformados en la Asamblea, el capital social de la Sociedad quedará representado por partes sociales que podrán ser de valor y categorías diferentes. Las partes sociales antes descritas gozarán de los derechos previstos en los estatutos sociales de la Sociedad.
6. Se resolvió dividir el capital social de la Sociedad en 8 (ocho) partes sociales que substituirán las acciones representativas del capital social de la Sociedad.

Huixquilucan, Estado de México, a 7 de junio de 2013.

Dan Schwarzblat Grinberg  
Presidente del Consejo de Administración  
(Rúbrica).

747-A1.-20 junio.

**CHILIM BALAM, S.A. DE C.V.**
**Balance General**
**Al 31 de Marzo de 2013**
**(Cifras en Pesos)**

	mar-13		mar-13	
		<b>ACTIVO</b>	<b>PASIVO</b>	
<b>Circulante</b>			<b>A Corto Plazo</b>	
Efectivo en Caja y Bancos	\$ 790,043		Proveedores	\$ 5,466,915
Clientes	1,790,606		Acreedores Diversos	67,544
Impuestos por Recuperar	9,377,800		Documentos Por Pagar	1,938,995
Deudores Diversos	1,063,869		Impuestos por Pagar	56,554
Inventarios	6,667,927		IVA Traslado no Cobrado	438,999
			Provisiones	190,823
<b>Suma del Activo Circulante</b>	<b>19,690,245</b>		<b>Suma del Pasivo a Corto Plazo</b>	<b>8,159,829</b>
<b>Fijo</b>			<b>A Largo Plazo</b>	
Inmuebles, Maquinaria y Equipo	9,474,052		Documentos Por Pagar	6,447,531
Depreciación Acumulada	-4,431,192			
<b>Suma del Activo Fijo</b>	<b>5,042,861</b>		<b>Suma del Pasivo a Largo Plazo</b>	<b>6,447,531</b>
<b>Diferido</b>			<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>14,607,360</b>
Depósitos en Garantía	4,076,809			
Gastos de Instalación	20,240,445			
Amortización Acumulada	-1,359,525			
<b>Suma del Activo Diferido</b>	<b>22,957,729</b>		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
<b>Otros Activos</b>			Capital Social	11,047,000
Proyectos	6,749,063		Resultado de Ejercicios Anteriores	28,946,048
Otros Pagos Anticipados	3,731,717		Resultado del Ejercicio	5,080,118
IVA acreditable no pagado	1,508,910			
<b>Suma de Otros Activos</b>	<b>11,989,691</b>		<b>Suma del Capital Contable</b>	<b>45,073,166</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>59,680,526</b>		<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>	<b>59,680,526</b>

Huixquilucan, Estado de México, a 7 de junio de 2013.

 Miguel Hugo Kafka Steinschneider  
 Comisario  
 (Rúbrica).

747-A1.-20 junio.